



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
MANEJO DEL PROLETARIADO,
INDUSTRIALISMO Y DEFENSA
DEL MAYA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0110/12/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-0628-2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 13 de mayo de 2024

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE ASUNCIÓN MIXTEPEC REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 15 de Diciembre de 2023, al dictamen jurídico positivo No. OREO-UJ-152-2024 de fecha 08 de Abril de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-0626-2024 de fecha 09 de Mayo de 2024, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 23 de Febrero de 2024, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
COMUNIDAD DE ASUNCIÓN MIXTEPEC	San Bernardo Mixtepec	Oaxaca	COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE ASUNCIÓN MIXTEPEC

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: COMUNIDAD DE ASUNCIÓN MIXTEPEC

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	721279.499448	1865415.59925
2	721166.2282	1865701.6411
3	721153.018	1865850.472
4	721077.07	1865901.438
6	720928.256	1866209.77
7	720812.098	1866233.132
8	720693.963	1866500.524
9	720643.774	1866803.852
10	720274.538	1867014.833

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0110/12/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-0628-2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 13 de mayo de 2024

11	720090.631	1866976.542
12	719883.144	1867061.125
13	719748.152	1867232.068
14	719237.829	1867662.166
15	719042.719	1867891.876
16	718698.43	1868023.102
17	718407.875	1867998.34
18	718204.346	1868088.929
19	717865.478	1867997.753
20	717497.553	1868205.173
21	717177.104	1868273.721
22	716961.173	1868405.345
23	716561.8033	1868618.8159
24	716415.6	1868624.009
25	716242.245	1868750.235
26	716151.26	1868557.449
27	716189.488	1868377.502
28	716116.702	1868272.991
29	716102.835	1868159.525
30	715493.588	1867660.512
31	715159.797	1867887.471
32	714505.477	1867896.871
33	714382.399	1867712.943
34	714446.568	1867539.239
35	714336.933	1867263.668
36	714353.458	1867053.556
37	714101.196	1866743.717
38	714076.212	1866475.64
39	713897.323	1866132.925
40	713740.28	1865884.059
41	713463.661	1865813.844
42	713303.785	1865680.254
43	713047.948	1865700.623
44	712808.456	1865393.334
45	714534.581	1862734.433



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0110/12/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-0628-2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 13 de mayo de 2024

46	715497.8639	1863474.8417
47	716086.631	1863368.898
48	717296.737	1863244.497
49	718265.849	1863713.243
50	719475.153	1864094.267

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
COMUNIDAD DE ASUNCIÓN MIXTEPEC	60	10	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	30/06/34

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
COMUNIDAD DE ASUNCIÓN MIXTEPEC	2207.6	1933.45	729.24

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
COMUNIDAD DE ASUNCIÓN MIXTEPEC	729.24 (setecientos veintinueve punto veinticuatro)	59898.53 (cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho punto cincuenta y tres)

Nombre del predio: COMUNIDAD DE ASUNCIÓN MIXTEPEC

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	13/05/24 - 30/06/25	Otras hojosas	23.26	14.63	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/05/24 - 30/06/25	Pinus muerto	23.26	199.46	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/05/24 - 30/06/25	Pinus spp.	23.26	3435.73	Metros cúbicos v.t.a.

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0110/12/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-0628-2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 13 de mayo de 2024

1	13/05/24 - 30/06/25	Quercus spp.	23.26	770.14	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/25 - 30/06/26	Pinus spp.	13.86	3948.19	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/25 - 30/06/26	Quercus spp.	13.86	168.53	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/26 - 30/06/27	Otras hojosas	46.04	60.87	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/26 - 30/06/27	Pinus spp.	46.04	4433.55	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/26 - 30/06/27	Quercus spp.	46.04	1250.44	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/27 - 30/06/28	Otras hojosas	103.96	497.06	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/27 - 30/06/28	Pinus spp.	103.96	4344.85	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/27 - 30/06/28	Quercus spp.	103.96	3015.53	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/28 - 30/06/29	Otras hojosas	86.11	70.37	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/28 - 30/06/29	Pinus spp.	86.11	4100.38	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/28 - 30/06/29	Quercus spp.	86.11	2116.75	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/29 - 30/06/30	Otras hojosas	72.04	241	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/29 - 30/06/30	Pinus spp.	72.04	3660.4	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/29 - 30/06/30	Quercus spp.	72.04	1720.82	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/30 - 30/06/31	Otras hojosas	81.76	294.57	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/30 - 30/06/31	Pinus spp.	81.76	4319.33	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/30 - 30/06/31	Quercus spp.	81.76	2806.78	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/31 - 30/06/32	Otras hojosas	56.91	147.57	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/31 - 30/06/32	Pinus spp.	56.91	4585.73	Metros cúbicos r.t.a.
8	01/07/31 - 30/06/32	Quercus spp.	56.91	1655.14	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/32 - 30/06/33	Otras hojosas	97.31	166.82	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/32 - 30/06/33	Pinus spp.	97.31	4910.54	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/32 - 30/06/33	Quercus spp.	97.31	1067.52	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/33 - 30/06/34	Otras hojosas	147.99	83.38	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/33 - 30/06/34	Pinus muerto	147.99	1.07	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/33 - 30/06/34	Pinus spp.	147.99	4488.69	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/33 - 30/06/34	Quercus spp.	147.99	1322.69	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ALVARO RAMIREZ LUIS, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 4, Número 26, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0110/12/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-0628-2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 13 de mayo de 2024

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	ARL76

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
COMUNIDAD DE ASUNCIÓN MIXTEPEC	P-20-123-AMX-001/24

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

11. La superficie por afectar por la construcción de caminos es de 2.842 hectáreas, para construir una longitud de 5.825 km de brecha de saca; los volúmenes afectados por la apertura de caminos se encuentran incluidos en la posibilidad total, también se establece que para que se alcancen los resultados esperados del manejo forestal en el bosque se deberán aprovechar los volúmenes autorizados de Quercus spp, otras hojosas, además de aplicar el tratamiento silvícola y los tratamientos





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0110/12/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-0628-2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 13 de mayo de 2024

complementarios en los tiempos y metas que se establecen el programa de manejo forestal; esta información debe integrarse en los informes periódicos que presenten a esta Secretaría.

Este programa de manejo forestal cuenta con los apartados de clasificación de hábitats, atributos de alto valor para la conservación, así como mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad.

- La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE DESPACHO
 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA
BIOL. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. EXPEDIENTE MINUTARIO
OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE OAXACA

ASM/MACM/MAGR/AVR

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

6 de 6

